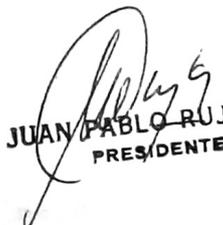


ORDENANZA N° 032 / 85

- Art 1) Suspéndase la aplicación de último párrafo del artículo 8° de la Ordenanza Tarifaria N° 001/85 que establece el sistema de indexación de la contribución que incide sobre los inmuebles Tasa a la propiedad.
- Art 2) Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior la liquidación de la 4ta cuota establecida para el 10/7/85 se liquidará con iguales tarifas que la 3era cuota cuyo vencimiento operó el día 11/6/85.
- Art 3) Comuíquese, Publíquese, Dese a Registro Municipal y Archívese.-




JUAN PABLO RUJINSKY
PRESIDENTE